

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL UMARI  
2019 – 2022**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



*Alcalde: Camilo Cueva Medina*



## INDICE

### I. TITULO DE PROGRAMA

### II. PRESENTACIÓN

### III. UNIDAD ORGÁNICA

### IV. OBJETIVOS

### V. MARCO LEGAL

5.1. Nacional

5.2. local

### VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

### VII. POBLACIÓN OBJETIVA

7.1. Promotores ambientales escolares

7.2. Promotores ambientales comunitarios

### VIII. LINEAS DE ACCIÓN

8.1. Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

8.1.1. Educación ambiental formal

8.1.2. Educación ambiental comunitaria

8.1.2.1. Espacios públicos que educan ambientalmente

9.2. Líneas de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

9.3. Líneas de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

### IX. ALIADOS

### X. FINANCIAMIENTO

### XI. REPORTE ANUAL



## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Umari).

### PRESENTACIÓN

A través de la resolución suprema **N°189-2012-PCM** se creó la comisión multisectorial, encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar las condiciones ambientales y sociales bajo las que desarrollan las actividades económicas especiales las industrias extractivas.

Es así el eje estratégico denominado "esta sobre los derechos, (Gobernanza y Gobernabilidad) plantea como uno de sus objetivos fortalecer la Ciudadanía y la Educación Ambiental, por lo que considera que resulta clave potenciar la educación, comunicación e interpretación ambiental como instrumento de la Gobernanza ambiental en todos los niveles de Gobierno. En ese contexto, la prioridad establecida en este eje es promover la Construcción de la Ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores Nacionales y los Gobiernos Regionales y Locales pertinentes y la presencia de Instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer la Educación Ambiental de calidad.

Posteriormente a través del Decreto Supremo **N°016-2016-MINEDU** se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental **2017-2022(PLANEFA)**, en la cual señala como indicador su eje estratégico 3: compromisos Institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles que al año 2022 el 35% de los Gobiernos Regionales y Locales implementaran Programa y Proyectos de Educación Ambiental.

El Programa Permite conocer los lineamientos generales que definen la gestión con funciones de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental, así como sus acciones y actividades a ser desarrolladas, todo ello sobre la base de cumplimientos normativo y de acuerdo ejercicio de funciones que implica la ejecución de acciones de educación e investigación ambiental y de esta manera incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

## X. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de **Umari 2019-2022**, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren Programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente s a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

## REPORTE ANUAL

La Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente juntamente con la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI 2019-2022”** el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal **EDUCCA-Umari**. Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Umari.





**ACTIVIDAD 1,2,1,**

**Diseño de Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente**

**LINEAS DE ACCIÓN 2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

**ACTIVIDAD 2.1**

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

**LINEAS DE ACCIÓN 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

**ACTIVIDAD 3.1**

Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Eventos

**ACTIVIDAD 3.2**

Formación de Promotores Comunitarios



**IX. ALIADOS**

• **ONG-DIACONIA.**

Disposición del personal competente para las capacitaciones de los promotores ambientales escolares en temas sobre la agroecología, manejo de residuos sólidos agroquímicos. Con los derechos y deberes en la protección del medio ambiente.

• **MICRO RED DE SALUD UMARI**

Participación en los eventos

• **ONG- IDEL (Instituto de Desarrollo Local)**

Participación en los eventos

• **ONG- IDMA (Instituto de Desarrollo de Medio Ambiente)**

Participación en los eventos

• **EDUCACIÓN**

Participación como promotores ambientales. En sensibilización en temas ambientales

• **JUNTAS VECINALES**

Apoyo en la participación

• **SERENASGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI**

Apoya en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari.





### 7.3. Línea de acción 1.3. CIUDANANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales del cambio de comportamientos y la adaptación de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.



Para ello la Municipalidad de Umari habilitará, mecanismos formales para fortalecer las capacidades específicas, para estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como la

participación de las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa EDUCCA –UMARI, se enfoca en orientar a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción. Formación de Voluntariado Ambiental juvenil y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



#### Convocatoria de Vecinos del Distrito

Se promoverá la participación de Jóvenes Estudiantes comprometidos como vecinos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que están Programadas en el calendario ambiental apoyando con talleres en coordinación con el área de la Sub Gerencia de Medio Ambiente a desarrollar las buenas prácticas ambientales en el Distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA.

Cuadro N°1

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE UMARI AL 2022	
Líneas de acción/actividad	línea /base
<b>Línea de acción 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>1.1.SUB LINEA DE ACCIÓN 1.1: EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL</b>	
<b>ACTIVIDAD 1.1.1.</b>	
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	
SUB LINEA DE ACCIÓN. Educación Ambiental Comunitaria	





opiniones ,actitudes y comportamientos ambientales responsables sobre temas prioritarias de la localidad de la región del país y hasta el planeta para ello se realizara campañas informativas y de promoción del cambio cultural. En la temática (manejo de residuos sólidos), Programa de segregación ala fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, las buenas prácticas y el enfoque ambiental, huerto escolar y familiar y áreas verdes Urbanas.



habilitará registros de desempeño ambiental de los diferentes actores para reconocer a las practicas ambientales regulares como a las prácticas o desempeños ambientales destacados.

### Actividad 2.1 Diseñar Implementar Campañas Informativas y Eventos

Campañas informativas en eventos según calendario ambiental

- Día internacional de calidad de aire
- Día del árbol
- Día de la gestión integral de residuos sólidos (campañas de limpieza en el Distrito de Umari)
- Día mundial del agua
- Día mundial del medio ambiente
- Día mundial de la deforestación
- Día mundial del planeta
- Día del no uso de agroquímicos
- Promoción de la Agricultura Orgánica



### Capacitaciones a los Funcionarios Municipales Administradores del Distrito (restaurante, bodegas, etc.)

- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación en el manejo de residuos sólidos con la finalidad de buscar un horizonte que nos permite prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación. Teniendo en cuenta las dichas normas legales en tema de residuos sólidos.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada los residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de Umari en conjunto con el área de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.





Educativas se dará inicio a las capacitaciones de los promotores ambientales escolares

(PAE) por

Medio de talleres educativos en temas de:

- Control y prevención de las fuentes contaminación del aire
- Programa de segregación en la fuente
- Importancia de protección de zonas turísticas
- Contaminación sonora
- Deforestación en el Distrito
- Contaminación de eses de los animales en el agua vertientes para el consumo Humano.
- Contaminación de residuos solidos
- Contaminación de envases vacíos de Agroquímicos
- Biodiversidad
- Gestión y Manejo Integral de áreas verdes
- Agricultura urbana (huerto escolar)
- Tenencia responsable de mascotas
- Reforestación de los bosques del Distrito de Umari



**7.2 Línea de acción 1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y comunicación ambiental a la interacción de las personas entre ellas.

La Municipalidad Distrital de Umari dentro de sus funciones tiene la competencia de promover, entre otros los valores, los valores de sustentabilidad la calidad de vida y el buen vivir.

Por ello, se desplegará estrategias de Comunicación social Educadora para brindar a la ciudadanía mensajes considerados basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adaptación práctica y desarrollo de modos de producción de consumo de comportamiento y responsable y sostenibles.

Se utilizará a los medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las acciones que se tienen en desarrollo en el ámbito jurisdiccional ya que es una herramienta esencial para el fortalecimiento del cambio y mejora ambiental, también se orientará a las personas para que contribuyan





La intervención conllevará en dos escenarios articular las prioridades de la Gestión Ambiental Municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objetivo del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadanas ambientales deseables a formar el Nivel Local).

Por ello la Municipalidad Distrital de Umari tiene identificado actores claves de educación tales como: Primaria y Secundaria.

La Municipalidad Distrital de Umari involucrará a los escolares de su ámbito de jurisdicción incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los estudiantes

#### Actividad 1.1.1 Formar Promotores Ambientales Escolares

Coordinación entre Directores de los Colegios del Distrito de Umari con la Municipalidad para definir los promotores.

Se convocan a todos los colegios a participar con una carta u oficio de invitación por parte de la Municipalidad Distrital de Umari.

- Se escogerán dos representantes por aula que serán Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- PAE serán capacitados en los diversos temas Ambientales
- El PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizara durante el año que están relacionados al calendario Ambiental Municipal.
- Se fomentarán las buenas prácticas ambientales que estén desarrollando en los talleres de capacitación y beneficio del medio ambiente en el PAE los compañeros del aula.

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADOS

##### Capacitación de los promotores ambientales por parte de la división del medio ambiente

El Comité del área de división de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y las instituciones





## IX. LINEAS DE ACCIÓN

Buscar articular en forma articulada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Desarrolladas por las actrices diversas del Distrito de Umari para elevar una cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones Programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Umari y se formuló de manera participativa.



Educación ambiental: educación ambiental formal y Educación Ambiental Comunitaria relacionada a contribuir a solucionar problemas Ambientales del Distrito de Umari.

Cultura y comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación del aire generado por la deforestación y quema de botellas agroquímicos.

Ciudadanía y participación ambiental relacionada a los residuos sólidos y protección de zonas Arqueológicas.

### 7.1. LINEA DE ACCIÓN 1. Educación Ambiental

Durante los años 2019 y 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyen el cumplimiento de las metas establecidas en el plan Nacional de Educación Ambiental.

La participación de los beneficiarios del Programa será a través de líneas de acción y actividades.

#### Educación ambiental

- Cultura y Comunicación Ambiental
- Ciudadanía Participación Ambiental

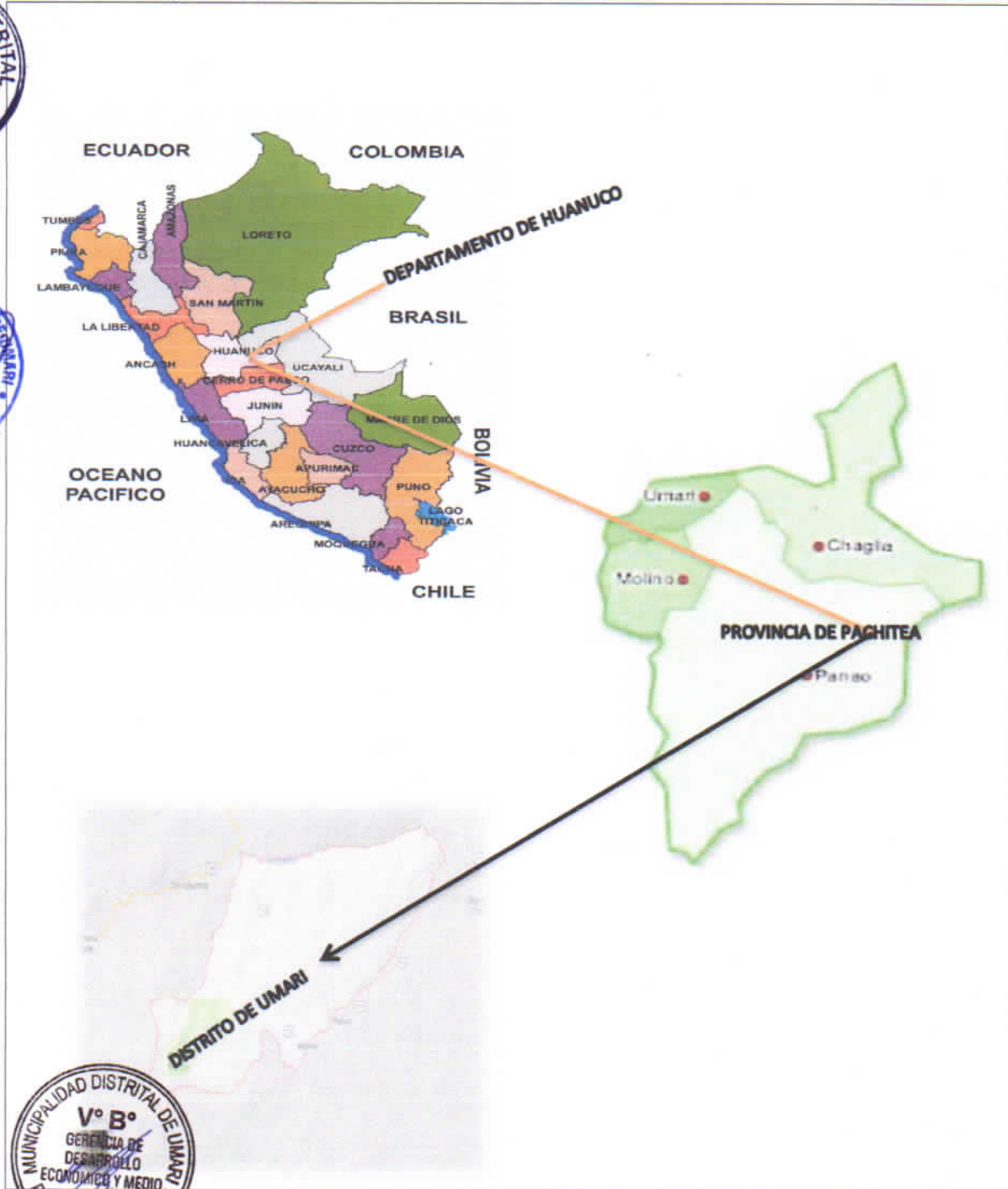
#### Educación Ambiental Formal.

La educación ambiental formal busca integrar a las Instituciones Educativas y Docentes y especialmente docentes conjuntamente con los estudiantes de todos los niveles formas y modalidades para que constituyan en actores claves o protagonistas del Programa.



- Por el ESTE con el Distrito de Panao
- Por el OESTE con el Distrito de Santa María del Valle
- Por el NORTE con los Distritos Churubamba y Chinchao
- Por el SUR con los Distritos de Molino y Panao

**ANEXO N°1** Mapa de localización del Distrito de Umari





La acreditación de los PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente

**Formato N°5**



**Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios**

..... (Jefe de la Sub Gerencia de Medio Ambiente) de la Municipalidad Distrital de Umari, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad distrital:

Nombre y Apellido	Sexo	edad	Institución

.....  
Firma y sello de la MDU

Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación acreditada por la Municipalidad por su Contribución en la mejora ambiental de su Localidad.

**VIII. LINEA BASE**

**3.1. Ámbito Geográfico.**

El Distrito de Umari es uno de los cuatro Distritos de la Provincia de Pachitea, cuya ubicación en el ranking Nacional del Índice de Desarrollo Humano es de 1754 respecto a 1836 Distritos del Perú (índice Umari: 0,5065, nivel Nacional: 0.716 - PNUD 2007), y cuya tasa de pobreza está entre las más altas del país con ingresos mensuales: S/.134,8/habitante, cuando el promedio Nacional es 374 habitantes. Estos elementos describen una realidad socioeconómica crítica para los 17,219 habitantes del Distrito, integrados en 3,023 familias. El 96.4% de ellos se dedican a la agricultura, con una explotación media de 0.85 hectáreas de tierra por familia. Fuente INEI 2007.

Se encuentra a 2.610 Metros sobre el nivel del mar, como Distrito está situado entre las Regiones quechua y suni es decir desde los 2.300 a 3.800 m.s.n.m.

El Distrito de Umari (Tambillo y La Punta) es paso obligado por los pobladores que van de Distrito de Molinos, Pano (Capital Provincial) y Chaglla.





La acreditación de los(as), Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:

**Formato N° 3**

**Acreditación de los promotores ambientales juveniles**

..... (La Sub Gerencia de Medio Ambiente) de la municipalidad distrital de Umari, reconoce como promotores ambientales juveniles de la municipalidad distrital de Umari, a los siguientes jóvenes.

Nombre y Apellido	Sexo	edad	Institución

.....  
Firma y sello de la  
MDU

**PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS**

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), se registran en la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de Umari, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación.

**Formato N°4**

**Carta de compromiso**

Señor(a) (Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI ....., de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora **Ambiental Comunitario**", que desarrollaré desde ..... del 20... hasta ..... del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que

comprende el Programa Municipal EDUCCA-Umari





### PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.

La acreditación de los(as), Promotores Ambientales Escolares (PAE), se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la Municipalidad a la Institución Educativa teniendo el siguiente formato:

#### Formato N°1



**LOGO DE LA INSTITUCIÓN**

**Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares**

los que suscriben, ..... Director(a) de la Institución Educativa N°..... y..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad distrital de Umari, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad distrital de Umari, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°.....

N°	Nombres y Apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección
1					
2					

.....  
Firma y sello de la Institución

.....  
Firma y sello de la MDU

### PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

#### Formato N° 2

**Carta de compromiso**

señor(a) (deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

yo,....., identificado/identificada con DNI ....., estudiante de ....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como “promotor/promotora ambiental juvenil”, que desarrollaré desde ..... del 201 hasta ..... del 201.. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las actividades que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el programa municipal EDUCCA Umari de ..... de 20...  
.....



### Ordenanza Municipal N°010-2019-MDU

Ordenanza que regula la vigilancia y control de higiene de los lugares de crianza y eliminación de excreta de animales domésticos en el Distrito de Umari, Provincia de Pachitea y Región Huánuco.

### c. Ordenanza Municipal N°012-2019-MDU

Regula el funcionamiento de centros de diversión (bares o cantinas) en el Distrito de Umari, provincia de Pachitea y Región de Huánuco.

### d. Ordenanza Municipal N°011-2019-MDU

Regula la prohibición de expidió de alimentos no saludables alrededor de las instituciones educativas en el distrito de Umari, provincia de Pachitea.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental y Ciudadanía Ambiental “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA” abarcara el año 2019 - 2022, y para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa **Municipal EDUCCA UMARI**. La Sub Gerencia de Medio Ambiente elaborará, el **Plan de Trabajo Anual** el cual debe ser aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL** y antes de finalizar el periodo se realizará una evaluación ex post del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari **2019-2022**, contará con los siguientes beneficiarios:

### ACTORES

- Instituciones Educativas del Distrito de Umari
- Organizaciones Juveniles
- Centros Poblados



Barrios y Caseríos de la población objetivo identificada se procederá a la formación de:



**j. LEY N° 30884, LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES.**

Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI 2019-2022” y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico”.



**k. Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM “Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”**

Aprobado el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de que los Gobiernos Locales generen sus instrumentos de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022. A través de esta normativa se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los Gobiernos Locales.



**5.2. LOCAL**

**a. Ordenanza Municipal N°006-2017-MDU/U**

Que regula la gestión de los residuos sólidos y prohíbe el arrojo de residuos sólidos, materiales de construcción y/o desmontes en las vías públicas.

**b. Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDU**

Que regula la ubicación de anuncios publicitarios y avisos publicitarios sobre la propaganda electoral en el distrito de Umari.





Adolescentes y Jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. (12 de enero de 2015).

**g. Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente**

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.

a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**h. DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED: POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible. Competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1. 3 y 4 numeral 4 lo siguiente:

**4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz

**4.6.3)** Promover la cultura de diálogo, participación y concertado» de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental

**4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

**i. DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 “APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**

Aprobado el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.



**b. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h.

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

**c. Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**d. Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización Aprobada el 17 de julio de 2002.**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los Gobiernos regionales y Locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

**e. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar Programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los Programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

**Resolución ministerial N°003-2015-MINAN**



Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales Locales de niños, niñas,



#### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover de manera articulada y concentrada las acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el mal manejo de residuos sólidos.
- Realizar actividades de educación ambiental para el fortalecimiento del aprendizaje en la educación formal y comunitario a las diversas actividades ambientales del distrito.
- Promover la participación activa informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Umari relacionado a la contaminación del aire.
- Incidir en los diferentes actores público y privado que constituyen del distrito de Umari para que prioricen la gestión de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles enfocados, en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.
- Fomentar importancia de la conservación y protección de zonas de diversidad biológica presentes en el distrito de Umari.
- Reconocer e incentivar las buenas prácticas ambientales
- Articular con el municipio Distritales el Programa Municipal EDUCCA

#### V. MARCO LEGAL

##### 5.1. Nacional

###### a. Ley general de Municipalidades N° 27972

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



El marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Umari asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

El cumplimiento del marco normativo nacional y local expuesto, por la Municipalidad Distrital de Umari asume el reto de incorporar en su política pública de acciones de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental reflejado en su Programa Municipal, en lo cual esta enfocado en la participación de las ciudadanas y ciudadanos vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes por su significado y peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme a la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también preparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio a las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitario de la Municipalidad Distrital de Umari resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público formar conciencia de los problemas y potencialidades especialmente cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados.

### III. UNIDAD ORGÁNICA

- Municipalidad Distrital de Umari
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Medio Ambiente

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el Nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y valores ambientales con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Umari Con la finalidad de mejorar la calidad ambiental sostenible.